

BASES DEL CONCURSO

“TU PROXIMA CUOTA PUEDE SER GRATIS ”

En Santiago, a 22 de enero de 2024, Inversiones y Tarjetas S.A, Rut N° 85.325.100-3, representada por Walter Kreff Moreno, cédula de identidad N° 8.526.346-3, domiciliado en calle Moneda 970, 4° piso, Santiago, establece las siguientes bases del Sorteo **“TU PROXIMA CUOTA PUEDE SER GRATIS”**

Inversiones y Tarjetas S.A. velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso.

Primero – Antecedentes.

Inversiones y Tarjetas S.A. realizará 10 (diez) sorteos mensuales, durante el periodo de duración del concurso, por un monto correspondiente a la próxima cuota facturada o hasta \$50.000 (cincuenta mil pesos)., monto que será abonado en la tarjeta de crédito Hites del cliente ganador que cumpla con los requisitos establecidos en la cláusula tercera de este documento.

Segundo – Duración.

El concurso se inicia a las 00:00 hrs. del 01-01-2024 y se extenderá hasta las 23:59 hrs. del 31-12-2024, ambas fechas inclusive.

Tercero – Requisitos.

Los requisitos para participar en el concurso denominado “Tu próxima cuota puede ser gratis”, son los siguientes:

- Ser persona natural residente o domiciliada en Chile, mayor de 18 años, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima. Efectuar una compra en cualquiera de las tiendas Hites, con cualquier medio de pago y que a través del vendedor registre sus datos de número de cédula de identidad (en adelante R.U.T) y número de teléfono móvil válidos para ser evaluado como posible cliente y tarjetahabiente.
- Ser tarjetahabiente HITES al momento del sorteo.

Cuarto - Finalidad del Concurso. De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, Inversiones y Tarjetas S.A. declara que:

1.- El número de cédula de identidad y número de móvil de cada persona que no sea Tarjetahabiente, será utilizado para hacer una revisión interna para pre evaluarlo conforme a las políticas de crédito vigente y determinar si es posible hacerle una eventual oferta para la contratación de la Tarjeta Hites;

2.- Tratándose de tarjetahabientes, el teléfono será utilizado para actualizar sus datos como cliente de la Tarjeta Hites.

3.- En ambos casos, para el envío de ofertas y promociones al número telefónico entregado.

4.- Los antecedentes del Cliente solo serán compartidos con las sociedades pertenecientes al grupo de Empresas Hites S.A. y sus filiales, con la finalidad de enviarle ofertas y promociones relacionadas con la Tarjeta Hites o las Tiendas Hites.

No obstante, lo señalado precedentemente, los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, a través de cualquiera de los canales de contacto señalados en el sitio tarjetahites.com.

En el sector de cajas de tienda Hites donde se presente el afiche que invita a participar en el concurso al cliente, existirá una comunicación escrita y visible en la cual se informará expresamente lo señalado en este numeral.

Quinto - Modalidad del Concurso.

Participan en el presente concurso, todas las personas que, habiendo cumplido los requisitos señalados en la cláusula anterior, hayan realizado una compra y nos entreguen su número de R.U.T y número de teléfono móvil. En cada sorteo participarán las operaciones a lo largo de todas las tiendas hites del país efectuadas por clientes habilitados para participar en el presente concurso, de la forma ya indicada, siempre que se verifique que fueron realizadas dentro del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de realización del sorteo. No siendo necesaria ninguna otra acción para confirmar su deseo de participar.

Sexto – Premios.

Los ganadores del sorteo recibirán en su Tarjeta de Crédito HITES el abono correspondiente a la próxima facturación de su tarjeta de crédito con un valor tope de \$50.000.

El premio señalado será sorteado entre todas las personas que cumplan con los requisitos de las presentes bases.

Una persona no podrá recibir más de un premio por mes durante el desarrollo del concurso.

El premio será nominativo y no endosable. Tampoco será canjeable por dinero efectivo.

Si un ganador decide no aceptar el premio, éste se perderá automáticamente y el participante no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el sorteo, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

Los ganadores liberan de toda responsabilidad a Inversiones y Tarjetas S.A. por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio libera de toda responsabilidad Inversiones y Tarjetas S.A. e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Séptimo – Entrega del premio.

El sorteo se realizará mediante un sistema computación aleatorio.

El sorteo se realizará dentro de los quince primeros días de cada mes en las oficinas de Inversiones y Tarjetas S.A., participando todas aquellas personas que cumplan con los requisitos señalados en la cláusula tercera, hayan efectuado la compra y hayan registrado su R.U.T y número de teléfono móvil.

El resultado del sorteo será comunicado al ganador, por teléfono (al número indicado al entregar sus datos), y el abono de su premio será realizado como máximo en 5 días hábiles contados desde el sorteo.

.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor, como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún

ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

La responsabilidad de Inversiones y Tarjetas S.A. finaliza con la puesta a disposición de cada ganador del premio ofrecido.

Todo ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida o accidente acaecido como consecuencia del premio.

Octavo – Exclusión de participantes. No podrán participar en el concurso socios, accionistas, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de alguna de las empresas o sociedades que formen parte del Grupo Hites, tales como Comercializadora S.A., Inversiones y Tarjetas S.A. y en general cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas con su sociedad matriz Empresas Hites S.A. A su vez, en la misma descrita en el presente numeral se encontrarán las personas que, no siendo trabajadores dependientes de alguna de las empresas o sociedades del Grupo Hites en los términos recientemente descritos, se encuentren prestando servicios, labores o trabajos de cualquier índole o especie para esta, independiente de la razón o causa de los mismos, al tiempo en que se lleve a cabo el sorteo.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Una misma persona que resulte ganadora cumpliendo todos los requisitos exigidos por las presentes bases, no podrá obtener más de un premio, según lo indicado.

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar los premios correspondientes al sorteo respectivo.

Noveno – Publicidad del ganador. Por el sólo hecho de participar en el concurso, las personas que resulten ganadoras del sorteo, autorizan expresa e irrevocablemente a Inversiones y Tarjetas S.A. para usar, el nombre, fotografías y/o videos vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que Inversiones y Tarjetas S.A. lo estime conveniente. El ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública y uso de imágenes e información de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Inversiones y Tarjetas S.A. estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que el participante, acepta estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo o acción alguna, especialmente en el caso que se niegue el paso o la entrega de cualquier premio, por estimarse que al Página 5 de 5 respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente o las condiciones expresadas en el presente instrumento.

Décimo –

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Walter Krefft Moreno
p.p. Inversiones y Tarjetas S.A.

RESERVADO CABECERA FIRMA DIGITAL

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN